



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de julio de 2024
TR. N.º 0506-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0506-2024-R-UNALM. - La Molina, 15 de julio de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0475-2023-R-UNALM, de fecha 14 de setiembre de 2023, se aprobó la Modificatoria de Plazo N.º 1 de la I Etapa del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de Servicios Complementarios para el Personal Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima”, con código único de inversión N.º 2470016, por setenta y cinco (75) días calendario, quedando como plazo total doscientos veinticinco (225) días calendario y nueva fecha de fin de obra el 06 de diciembre de 2023; Que, mediante Comunicación N.º 1735-2024/DIGA, de fecha 12 de julio de 2024, el director general de administración, solicita la rectificación de la Resolución N.º 0475-2023-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0475-2023-R-UNALM, en los extremos donde se indica el error material, quedando redactado de la siguiente manera:

Párrafo 8

DICE:

Que, mediante **Informe N.º 10-EILR/IO/SUTUNA/UEI/UNALM/2023**, de fecha 09 de setiembre de 2023, el Inspector de la obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de Servicios Complementarios para el Personal Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2470016, da su opinión favorable a la Modificatoria de Plazo N.º 1 setenta y cinco (75) días calendario, presentado por el Residente de la obra en Comunicación N.º 172-2023-DJCS/RO/UEI/UNALM;

DEBE DECIR:

Que, mediante **Informe N.º 10-EILR/IO/UEI/UNALM/2023**, de fecha 9 de setiembre de 2023, el Inspector de la obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de Servicios Complementarios para el Personal Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2470016, da su opinión favorable a la Modificatoria de Plazo N.º 1 setenta y cinco (75) días calendario, presentado por el residente de la obra en Comunicación N.º 172-2023-DJCS/RO/UEI/UNALM;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de julio de 2024
TR. N.º 0506-2024-R-UNALM

-2-

ARTÍCULO 2.- Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,R,UPP,URH,UEL,DIGA